

tamiento que rentas nueve cientos setenta y  
 seis puntos con veintiocho centimos anuales y co-  
 mo dicha lamina se encuentra en poder del Banco  
 a responder del emprerito es el indicado Banco  
 el que cobra los intereses los cuales importan por  
 los siete trimestres que representa la liquidacion  
 del Banco dos mil cuatro noventa y seis puntos con  
 un punto y cuatro centimos que ha deducir de los  
 cuatro mil quinientos noventa puntos mas los  
 gastos de comisiona de intereses de demora etc.  
 solo este Ayuntamiento adeudo segun el rep-  
 rudo Banco manifiesto en sus liquidacion remitida  
 dos mil trescientos noventa y tres puntos cuaren-  
 ta y seis centimos y que por la Alcaldia se ha  
 via exento a dicho Banco por que subtrase  
 ese honor.

El Ayuntamiento quedo enterado acordan-  
 do que cuando los circunstancias lo aconsejen  
 abonar al Banco de credito local de Espana lo  
 que sea justo y equitativo pues este es su lema  
 se acuerda nombrar al concejal unido D. Juan  
 Rubis Soraz para que informe en los expedientes  
 de Reempleros.

Se presento una instancia por el Reino  
 de esta Villa D. Juan de Montaner Somoza solici-  
 tando como industrial se le autorice por este  
 Ayuntamiento para poder retirar de la junta  
 Harinas para vender la cantidad que le correspon-  
 da con el fin de poder ejercer su industria  
 y facilitar a los vecinos el pan a precio de tasa.

El Ayuntamiento despues de examinada acor-  
 do que en vista de ignorar si esta autorizacion  
 corresponde a este Ayuntamiento o por el Sr.  
 Ingeniero Jefe de la Union Agronomica,

